

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Sevilla**

Núm. 5.627/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 719/2013. Negociado:
AC

De: D. Marcial Gutiérrez Echevarría

Contra: Remosur S.L. y FOGASA

DOÑA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 719/2013, a instancia de la parte actora D. Marcial Gutiérrez Echevarría contra Remosur S.L. y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 2 de marzo de 2016 (Sentencia) del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad in-

terpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Remosur S.L. a que abone a D. Marcial Gutiérrez Echevarría la suma reclamada de 2.460,66 € netos en concepto de salarios devengados y no satisfechos más el 10 % del interés anual desde su devengo hasta la fecha de la sentencia; así como de 3.547 € netos en concepto de indemnización por despido objetivo más el interés del artículo 1108 del CC desde la fecha de su reclamación vía papeleta de conciliación hasta la fecha de la sentencia; y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Remosur S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 2 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.